

GACETA DISTRITAL

No. **1193** · 16 de julio de 2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



CONTENIDO

DECRETO No. 0101 (19 de febrero de 2025)	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0376 (3 de junio de 2025)	7
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0401 (19 de junio de 2025)	17
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0447 (02 de julio de 2025)	27
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0461 (15 de julio de 2025)	32
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 0052 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DISTRITALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A LA POBLACIÓN BARRANQUILLERA"	

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO No. 0101
(19 de febrero de 2025)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 de Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de

diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el 13 de febrero del 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo 08002902025 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual tiene como objeto: Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Política de Estado “De Cero a Siempre” y la Política Pública de Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla, mediante la prestación de servicios de educación inicial y acciones intersectoriales en el marco de la atención integral a mujeres en estado de gestación, niñas y niños del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que la cláusula No. 9 del Convenio Interadministrativo 08002902025, establece el valor de (\$99.217.948.263), de los cuales el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) aportará la suma de (\$25.597.374.117) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la diferencia de (\$73.620.574.146).

Que el aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al convenio se discrimino de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Aporte en dinero	19.997.374.117
Dotación	2.280.000.000
Alimentos de alto valor nutricional (AAVN)	3.320.000.000
Total, Aporte ICBF	25.597.374.117

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tiene dentro de su presupuesto para la vigencia fiscal 2025, una apropiación por valor de (\$85.038.617.000) para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, cifra menor a la convenida con el ICBF, situación que nos conduce a realizar un ajuste por la menor asignación en dinero consignada en el Convenio Interadministrativo 08002902025, cuya diferencia es de (\$65.041.242.883), como se detalla a continuación:

Descripción	Presupuesto Inicial	Convenio 08002902025	Reducción
Desarrollo Integral Primera Infancia (ICBF)	85.038.617.000	19.997.374.117	65.041.242.883

Que se hace necesario realizar una reducción al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la sección presupuestal Administración Central, vigencia fiscal 2025, con los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo

08002902025, en la suma de **SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. (\$65.041.242.883).**

Que el Convenio Interadministrativo 08002902025 del 13 de febrero del 2025, hace parte integral de este acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal de la Administración Central la suma de **SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. (\$65.041.242.883)**, como se detalla a continuación:

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	REDUCCIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	65.041.242.883
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	65.041.242.883
1.1	Ingresos Corrientes	65.041.242.883
1.1.02	Ingresos No Tributarios	65.041.242.883
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	65.041.242.883
1.1.02.06.006	Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General	65.041.242.883
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	65.041.242.883
1.1.02.06.006.01.02	Convenio 0800290/25 Primera Infancia (Icbf)	65.041.242.883

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal de la Administración Central la suma de **SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. (\$65.041.242.883)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	REDUCCIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					65.041.242.883
2	Administración Central					65.041.242.883
4	Inversión					65.041.242.883
441	Inclusión Social Y Reconciliación					65.041.242.883
4411	Ciudad Segura Y Solidaria					65.041.242.883
44115	Gestión Social Con Enfoque De Derechos					65.041.242.883
4411501	Primera Infancia					65.041.242.883
441150101	Implementación De La Política Pública De Primera Infancia	08	410200100	2.3.2.02.02.009	Conv.290/25	65.041.242.883

Parágrafo. Modificar en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, artículo

441150101 - Implementación De La Política Pública De Primera Infancia, la sigla CICBF, por la siguiente: Conv.290/25.

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO No. 0376**
(3 de junio de 2025)**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2025"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 de Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljugos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que se hace necesario, realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos mediante operaciones de créditos y contracréditos.

- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Educación, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender los diferentes programas, por la suma de **(\$2.200.249.300)**, de la siguiente manera:

Para el programa *Más Educación Para La Vida*:

- ✓ Créditos por (\$26.742.248), con recursos provenientes del Sistema General de Participación para Educación Calidad.

Para el programa *Más Educación Innovadora y de Calidad*:

- ✓ Créditos por (\$620.000.000), con recursos provenientes del Sistema General de Participación para Educación Calidad.
- ✓ Créditos por (\$1.553.507.072), con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación del Servicio.

- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Transporte, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Transformación Cultural para una Mejor Movilidad* por la suma de **(\$42.000.000)**, con recursos provenientes de los Comparendos de Tránsito.

- Para el Fondo Local De Salud, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender los diferentes programas, por la suma de **(\$370.656.000)**, de la siguiente manera:

Para el programa Atención Integral en Salud:

- ✓ Créditos por \$43.680.000, con recursos provenientes de Coljuegos.

Para el programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud:

- ✓ Créditos por \$234.576.000, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Salud Pública

Para el programa Más Calidad En Salud:

- ✓ Créditos por \$ 30.000.000, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Salud Pública.
- ✓ Créditos por \$ 62.400.000, con recursos provenientes de Coljuegos.

- En diferentes secciones del Presupuesto de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se realizarán operaciones de crédito y contracrédito, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por la suma de **(\$24.139.303.551)**, de la siguiente manera:

✓ Gastos de Funcionamiento	\$	9.244.973.228
✓ Gastos de Inversión	\$	14.063.130.323
✓ Gastos Fondos Especiales	\$	831.200.000

Que, para el ejecutivo, es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados. A continuación, se resumen los montos disponibles de las fuentes de financiación que serán utilizadas para ser trasladadas:

Fuentes de Financiación	Contracrédito
Coljuegos	106.080.000
Comparendos de Tránsito	42.000.000
Ingresos Corrientes De Libre Destinación	24.139.303.551
Sistema General de Participación para Educación.	1.553.507.072
Sistema General de Participaciones Para Educación Calidad	646.742.248
Sistema General de Participaciones Para Salud Pública	264.576.000
Total, Fuentes.	26.752.208.871

Que según certificación emitida por el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de fecha 03 de junio del 2025, existe disponibilidad de apropiación libre de afectación y compromiso para efectuar los traslados presupuestales, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que, en virtud del anterior considerando, el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva certificación en la que consta que existe saldo de libre afectación y compromiso, por la suma de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$26.752.208.871)** que se pueden contraccréditar.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Educación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$646.742.248)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación Calidad, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					646.742.248	646.742.248
2	Administración Central					646.742.248	646.742.248
4	Inversión					646.742.248	646.742.248
422	Educación					646.742.248	646.742.248
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					646.742.248	646.742.248

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					646.742.248	646.742.248
4221201	Más Educación Para La Vida					26.742.248	422.967.426
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					26.742.248	422.967.426
42212010106	Servicios Públicos A Instituciones Educativas					26.742.248	26.742.248
4221201010602	Energía	05	220107103	2.3.2.02.02.008	RSGPdc	26.742.248	0
4221201010604	Gas	05	220107103	2.3.2.02.02.008	RSGPdc	0	26.742.248
42212010111	Gratuidad De Derechos Académicos A Estudiantes De Los Niveles 1 Y 2 Del Sisbén, Indígenas Y Desplazados (SSF)	05	220107103	2.3.3.05.09.053	SGPdc	0	396.225.178
4221202	Más Educación Innovadora Y De Calidad					620.000.000	223.774.822
422120201	Fortalecimiento De La Educación Inclusiva, Equitativa Y De Calidad					0	40.412.262
42212020101	Fortalecimiento De La Educación Inclusiva, Equitativa Y De Calidad	05	220103000	2.3.2.02.02.009	SGPdc	0	2.951.048
42212020103	Beneficiarios Con El Proyecto De Educación Inclusiva, Con Caracterización De Capacidades Y/O Talentos.	05	220103000	2.3.2.02.02.009	SGPdc	0	37.461.214
422120205	Desarrollo Profesional Docente	05	220107400	2.3.2.02.02.009	SGPdc	620.000.000	0
422120212	Modernización De La Infraestructura Educativa	05	220102300	2.3.2.02.02.005	SGPdc	0	183.362.559

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Educación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.553.507.072)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación del Servicio; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					1.553.507.072	1.553.507.072
2	Administración Central					1.553.507.072	1.553.507.072
4	Inversión					1.553.507.072	1.553.507.072
422	Educación					1.553.507.072	1.553.507.072
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					1.553.507.072	1.553.507.072
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					1.553.507.072	1.553.507.072
4221201	Más Educación Para La Vida					0	1.553.507.072
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					0	1.553.507.072
42212010106	Servicios Públicos A Instituciones Educativas					0	1.553.507.072
4221201010603	Internet	05	220107103	2.3.2.02.02.008	SGPed	0	1.553.507.072
4221202	Más Educación Innovadora Y De Calidad					1.553.507.072	0
422120208	Fortalecimiento De Los Ambientes De Aprendizaje Mediante La Provisión De Dotación Tecnológica Para La Enseñanza De Tecnología E Informática En Las IED.	05	220102600	2.3.2.02.02.008	SGPed	1.553.507.072	0

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Transporte, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$42.000.000)**, con recursos provenientes de los Comparendos de Tránsito, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICA-DOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					42.000.000	42.000.000
2	Administración Central					42.000.000	42.000.000
4	Inversión					42.000.000	42.000.000
424	Transporte					42.000.000	42.000.000
4242	Ciudad Dinámica					42.000.000	42.000.000
42424	Movilidad Segura, Accesible Y Sostenible					42.000.000	42.000.000
4242403	Transformación Cultural Para Una Mejor Movilidad					42.000.000	42.000.000
424240301	Implementación De Acciones De Cultura Ciudadana Para Actores Viales	59	240906300	2.3.2.02.02.009	Comp	0	42.000.000
424240301	Implementación De Acciones De Cultura Ciudadana Para Actores Viales	59	240906300	2.3.8.03	Comp	42.000.000	0

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Local De Salud, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$106.080.000)**, con recursos provenientes de Coljugos; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICA-DOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					106.080.000	106.080.000
5	Fondos Especiales					106.080.000	106.080.000
51	Fondo Local De Salud					106.080.000	106.080.000
5119	Salud Y Protección Social					106.080.000	106.080.000
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					106.080.000	106.080.000
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					106.080.000	106.080.000
51191301	Atención Integral En Salud					43.680.000	0
5119130103	Optimización De La Calidad Del Aseguramiento Con Enfoque De Riesgo	11	190302800	2.3.2.02.02.008	RbCJ	12.480.000	0
5119130105	Fortalecimiento De La Unidad De Reacción Inmediata En Salud (Urisa)	11	190301100	2.3.2.02.02.008	CJ	31.200.000	0
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					0	106.080.000
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.2.02.02.008	CJ	0	31.200.000
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.2.02.02.008	RbCJ	0	74.880.000
51191303	Más Calidad En Salud					62.400.000	0
5119130304	Optimización Del Sistema De Garantía De La Calidad En Salud	11	190301100	2.3.2.02.02.008	RbCJ	62.400.000	0

ARTÍCULO QUINTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Local De Salud, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y**

CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$264.576.000), con recursos provenientes Sistema General de Participaciones para Salud Pública; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					264.576.000	264.576.000
5	Fondos Especiales					264.576.000	264.576.000
51	Fondo Local De Salud					264.576.000	264.576.000
5119	Salud Y Protección Social					264.576.000	264.576.000
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					264.576.000	264.576.000
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					264.576.000	264.576.000
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					234.576.000	264.576.000
5119130201	Fortalecimiento De Acciones De Promoción Y Mantenimiento De La Salud	11	190503101	2.3.2.02.02.009	RbSGPsp	83.280.000	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.01	RbSGPsp	0	264.576.000
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.2.02.02.009	RbSGPsp	11.232.000	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502400	2.3.2.02.02.009	RbSGPsp	83.280.000	0
5119130209	Fortalecimiento Del Sistema De Vigilancia Epidemiológica En El Distrito De Barranquilla	11	190303100	2.3.2.02.02.008	RbSGPsp	56.784.000	0
51191303	Más Calidad En Salud					30.000.000	0
5119130303	Fortalecimiento De La Atención Integral En Salud A Población Con Enfoque Diferencial.	11	190504000	2.3.2.02.02.009	RbSGPsp	30.000.000	0

ARTÍCULO SEXTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de **VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.L. (\$24.139.303.551),** con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					24.139.303.551	24.139.303.551
2	Administración Central					23.308.103.551	23.708.103.551
21	Funcionamiento Administración Central					9.244.973.228	4.778.718.590
211	Gastos De Personal					4.778.718.590	4.778.718.590
2111	Servicios Personales Asociados A La Nómina					4.521.590.575	9.090.539
211101	Sueldos De Personal De Nómina	02	000000000	2.1.1.01.01.001.01	ICLD	4.500.654.132	0
211102	Primas Legales					111.006	5.374.796
2111021	De Servicio	02	000000000	2.1.1.01.01.001.06	ICLD	111.006	0
2111022	De Vacaciones	02	000000000	2.1.1.01.01.001.08.02	ICLD	0	825.987
2111023	De Navidad	02	000000000	2.1.1.01.01.001.08.01	ICLD	0	4.548.809
211103	Vacaciones	02	000000000	2.1.1.01.03.001.01	ICLD	0	1.156.381
211108	Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/O Definitivas	02	000000000	2.1.1.01.02.003	ICLD	0	2.464.079
211109	Bonificación De Recreación	02	000000000	2.1.1.01.03.001.03	ICLD	0	95.283



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICA-DOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉ-DITO
211110	Otros Gastos De Personal Asociados A La Nómina	02	000000000	2.1.1.01.01.001.07	ICLD	1.399.115	0
211111	Indemnización De Personal					19.426.322	0
2111113	Incentivo Por Jubilación Según Acuerdo Sindical 0146 Del 2021	02	000000000	2.1.1.01.03.104	ICLD	19.426.322	0
2113	Contribuciones Inherentes A La Nomina					257.128.015	4.769.628.051
211301	Al Sector Privado					257.128.015	4.769.628.051
2113011	Aportes De Previsión Social					257.128.015	4.769.628.051
21130111	Aportes Para Salud					257.128.015	4.769.628.051
211301113	Aportes Para Pensión	02	000000000	2.1.1.01.02.001	ICLD	257.128.015	0
211301115	Aportes Para Cesantías	02	000000000	2.1.1.01.02.003	ICLD	0	4.769.628.051
212	Gastos Generales					4.466.254.638	0
2122	Adquisición De Servicios					4.466.254.638	0
212203	Seguros					36.254.638	0
2122031	Seguros De Bienes Muebles E Inmuebles					36.254.638	0
21220313	Seguros Generales	48	000000000	2.1.2.02.02.007	ICLD	36.254.638	0
212206	Servicios Públicos					3.500.000.000	0
2122062	Telecomunicaciones	09	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	3.500.000.000	0
212212	Gastos Financieros					930.000.000	0
21221206	Otros Gastos Financieros	04	000000000	2.1.2.02.02.007	ICLD	930.000.000	0
3	Servicio De La Deuda					0	930.000.000
31	Intereses					0	930.000.000
3102	Intereses Del Servicio De La Deuda - Interna	04	000000000	2.2.2.02.02.002.02.03	ICLD	0	930.000.000
4	Inversión					14.063.130.323	17.999.384.961
422	Educación					640.745.261	300.000.000
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					640.745.261	300.000.000
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					640.745.261	300.000.000
4221201	Más Educación Para La Vida					640.745.261	0
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					640.745.261	0
422120103	Implementación Del Programa De Alimentación Escolar	05	220102800	2.3.2.02.02.006	ICLD	640.745.261	0
4221202	Más Educación Innovadora Y De Calidad					0	300.000.000
422120204	Fortalecimiento De La Convivencia Escolar	05	220108100	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	300.000.000
424	Transporte					3.000.000	4.926.333.108
4242	Ciudad Dinámica					3.000.000	4.926.333.108
42423	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					0	2.000.000.000
4242302	Infraestructura Para La Competitividad					0	2.000.000.000
424230202	Mantenimiento Y Recuperación De La Malla Vial Distrital	12	240211600	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	0	1.000.000.000
424230203	Construcción De La Calle 82 Entre Carrera 74 Y Avenida Del Rio	12	240211300	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	0	1.000.000.000
42424	Movilidad Segura, Accesible Y Sostenible					3.000.000	2.926.333.108
4242401	Conciencia Y Seguridad Vial					3.000.000	2.923.333.108



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICA-DOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉ-DITO
424240102	Control Y Regulación Del Tránsito Y El Transporte En El Distrito De Barranquilla	59	240901000	2.3.2.02.02.008	ICLD	3.000.000	0
424240105	Implementación De Medidas De Gestión Del Tránsito Para Una Barranquilla Con Vías Seguras (Semaforización)	59	240901300	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	2.923.333.108
4242403	Transformación Cultural Para Una Mejor Movilidad					0	3.000.000
424240301	Implementación De Acciones De Cultura Ciudadana Para Actores Viales	59	240906300	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	3.000.000
432	Ambiente Y Desarrollo Sostenible					2.038.313.190	9.611.273.024
4322	Ciudad Dinámica					0	7.000.000.000
43223	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					0	7.000.000.000
4322302	Infraestructura Para La Competitividad					0	7.000.000.000
432230204	Construcción De Obras De Urbanismo En El Gran Malecón Del Río (Transferencias EDUBAR - Acuerdo 005/2016)	12	320203302	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	7.000.000.000
4323	Ciudad Ambiental Y Sostenible					2.038.313.190	2.611.273.024
43231	Medio Ambiente Y Adaptación Al Cambio Climático					2.038.313.190	0
4323102	Conservación De La Biodiversidad Y Sus Servicios Ecosistémicos					2.038.313.190	0
432310205	Transferencia Agencia Distrital De Infraestructura (ADI - Decreto 0924/2011)	12	000000000	2.3.2.02.02.005	ICLD	2.038.313.190	0
43232	Ordenamiento Ambiental Territorial					0	2.611.273.024
4323201	Entorno Urbano Ambiental					0	2.611.273.024
432320101	Construcción De Obras De Drenaje Pluvial Efectivo	12	320502700	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	0	2.611.273.024
433	Cultura					0	400.000.000
4332	Ciudad Dinámica					0	400.000.000
43321	Ciudad Cultural					0	400.000.000
4332104	Barranquilla Territorio Creativo					0	400.000.000
433210401	Apoyo A Barranquilla Creativa Y Sostenible	52	330105400	2.3.3.08.04	ICLD	0	400.000.000
435	Comercio, Industria Y Turismo					3.605.000.000	6.600.000
4352	Ciudad Dinámica					3.605.000.000	6.600.000
43522	Ciudad Emprendedora Y Competitiva					3.605.000.000	6.600.000
4352201	Más Emprendedora Y Competitiva E Innovadora					3.605.000.000	6.600.000
435220101	Asistencia A La Generación Y Fortalecimiento A Unidades Productivas Sostenibles, Innovadoras Y Competitivas	55	350201900	2.3.2.02.02.009	ICLD	2.879.000.000	0
435220101	Asistencia A La Generación Y Fortalecimiento A Unidades Productivas Sostenibles, Innovadoras Y Competitivas	55	350201200	2.3.2.02.02.009	ICLD	600.000.000	0
435220103	Fortalecimiento Del Territorio Para Grandes Eventos E Inversiones En Barranquilla	55	350204600	2.3.2.02.02.009	ICLD	50.000.000	0
435220103	Fortalecimiento Del Territorio Para Grandes Eventos E Inversiones En Barranquilla	55	350211200	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	6.600.000
435220103	Fortalecimiento Del Territorio Para Grandes Eventos E Inversiones En Barranquilla	55	350204900	2.3.2.02.02.009	ICLD	48.000.000	0
435220103	Fortalecimiento Del Territorio Para Grandes Eventos E Inversiones En Barranquilla	55	350201500	2.3.2.02.02.008	ICLD	28.000.000	0





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICA-DOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉ-DITO
439	Ciencia, Tecnología E Innovación					50.000.000	0
4392	Ciudad Dinámica					50.000.000	0
43922	Ciudad Emprendedora Y Competitiva					50.000.000	0
4392202	Ciudad Global					50.000.000	0
439220202	Fortalecimiento De La Internacionalización De Barranquilla	55	390500700	2.3.2.02.02.008	ICLD	50.000.000	0
440	Vivienda, Ciudad Y Territorio					1.645.271.872	2.515.178.828
4401	Ciudad Segura Y Solidaria					0	2.515.178.828
44014	Vivienda, Ciudad Y Territorio					0	2.515.178.828
4401401	Vivienda Y Hábitat					0	2.515.178.828
440140103	Generación De Mecanismos Para El Acceso A Vivienda Nueva	06	400103100	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	2.515.178.828
4402	Ciudad Dinámica					1.645.271.872	0
44023	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					1.645.271.872	0
4402301	Espacios Públicos Para Todos					1.645.271.872	0
440230104	Fortalecimiento Del Ordenamiento Del Espacio Público	57	400202000	2.3.2.02.02.008	ICLD	1.434.096.000	0
440230107	Recuperación Y Mejoramiento De Todos Al Parque	12	400202200	2.3.2.02.02.005	ICLD	211.175.872	0
441	Inclusión Social Y Reconciliación					12.000.000	0
4411	Ciudad Segura Y Solidaria					12.000.000	0
44115	Gestión Social Con Enfoque De Dere-chos					12.000.000	0
4411504	Adulto Mayor					12.000.000	0
441150402	Servicio De Atención En Los Centros De Vida	08	410400800	2.3.2.02.02.009	ICLD	12.000.000	0
443	Deporte Y Recreación					5.760.800.000	0
4431	Ciudad Segura Y Solidaria					5.760.800.000	0
44316	Recreación Y Deporte					5.760.800.000	0
4431601	Mas Recreación Y Actividad Física					3.332.000.000	0
443160101	Aprovechamiento Del Tiempo Libre	58	430103700	2.3.2.02.02.009	ICLD	3.178.000.000	0
443160102	Apoyo A La Promoción De La Actividad Física	58	430103700	2.3.2.02.02.009	ICLD	154.000.000	0
4431602	Mas Deporte Para Todos					1.800.000.000	0
443160202	Desarrollo Y Fortalecimiento Institucional Del Deporte Y La Recreación En El Distrito De Barranquilla	58	430103500	2.3.2.02.02.009	ICLD	1.500.000.000	0
443160205	Apoyo A La Promoción Del Deporte Social, Comunitario, Formativo Y Asociado	58	430100100	2.3.2.02.02.009	ICLD	300.000.000	0
4431603	Más Deporte De Clase Mundial					628.800.000	0
443160302	Apoyo Logístico A Eventos Deportivos Locales, Nacionales E Internacionales	58	430200401	2.3.2.02.02.009	ICLD	628.800.000	0
445	Gobierno Territorial					308.000.000	240.000.000
4451	Ciudad Segura Y Solidaria					240.000.000	240.000.000
44515	Gestión Social Con Enfoque De Dere-chos					240.000.000	240.000.000
4451507	Barranquilla Avanza Hacia La Igualdad De Género Y Diversidad					240.000.000	240.000.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICA-DOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉ-DITO
445150701	Consolidación De Una Ciudad Libre De Violencias Y Discriminaciones Por Razones De Sexo Y Género.	31	450203801	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	240.000.000
445150701	Consolidación De Una Ciudad Libre De Violencias Y Discriminaciones Por Razones De Sexo Y Género.	31	450203801	2.3.2.02.02.009	ICLD	240.000.000	0
4454	Gobierno Eficiente Y Responsable					68.000.000	0
44541	Administración Pública Eficiente					68.000.000	0
4454101	Fortalecimiento Del Desempeño Y La Eficiencia					68.000.000	0
445410103	Implementación Del Plan Estratégico De Comunicaciones Institucionales	07	459901900	2.3.2.02.02.008	ICLD	68.000.000	0
5	Fondos Especiales					831.200.000	431.200.000
51	Fondo Local De Salud					431.200.000	431.200.000
5119	Salud Y Protección Social					431.200.000	431.200.000
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					431.200.000	431.200.000
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					431.200.000	431.200.000
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					431.200.000	431.200.000
5119130201	Fortalecimiento De Acciones De Promoción Y Mantenimiento De La Salud	11	190505300	2.3.2.02.02.008	ICLD	431.200.000	0
5119130205	Prevención Y Control De La Salud Mental	11	190502202	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	431.200.000
54	Fondo De Pensiones Territoriales					400.000.000	0
5445	Gobierno Eficiente Y Responsable					400.000.000	0
54451	Administración Pública Eficiente					400.000.000	0
5445103	Mejor Inversión Pública					400.000.000	0
544510307	Mesadas Pensionales Distrito	02	000000000	2.1.3.07.02.001.02	ICLD	400.000.000	0

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO No. 0401
(19 de junio de 2025)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 de Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que se hace necesario, realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos mediante operaciones de créditos y contracréditos.

- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Educación, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Más Educación Para la Vida*, por la suma de **(\$809.665.878)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participación para Educación Presentación del Servicio.
- Para el Fondo Local De Salud, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud*, por la suma de **(\$301.445.662)**, con las siguientes fuentes a saber:
 - ✓ Créditos por \$284.133.156, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Salud Pública.
 - ✓ Créditos por \$17.312.506, con recursos provenientes de la Resolución 888 de 2024 destinada para la operación y gestión del programa prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores.
- Para el Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos*, por la suma de **(\$62.969.000.000)**, con recursos provenientes del Crédito.
- En diferentes secciones del Presupuesto de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se realizarán operaciones de crédito y contracrédito, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por la suma de **(\$40.620.654.385)**, de la siguiente manera:

✓ Gastos de Funcionamiento	\$	630.319.934
✓ Gastos de la Deuda	\$	776.195.481
✓ Gastos de Inversión	\$	21.270.732.700
✓ Gastos Fondos Especiales	\$	17.943.406.270

Que, para el ejecutivo, es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados. A continuación, se resumen los montos disponibles de las fuentes de financiación que serán utilizadas para ser trasladadas:

Fuentes de Financiación	Contracrédito
Ingresos Corrientes De Libre Destinación	40.620.654.385
Crédito	62.969.000.000
Resolución 888 de 2024	17.312.506
Sistema General de Participación para Educación Prestación del Servicio	809.665.878
Sistema General de Participaciones Para Salud Pública	284.133.156
Total, Fuentes.	104.700.765.925

Que según certificación emitida por el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de fecha 19 de junio del 2025, existe disponibilidad de apropiación libre de afectación y compromiso para efectuar los traslados presupuestales, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que, en virtud del anterior considerando, el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva certificación en la que consta que existe saldo de libre afectación y compromiso, por la suma de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$104.700.765.925)** que se pueden contracreditar.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Educación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$809.665.878)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación del Servicio, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					809.665.878	809.665.878
2	Administración Central					809.665.878	809.665.878
4	Inversión					809.665.878	809.665.878
422	Educación					809.665.878	809.665.878
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					809.665.878	809.665.878
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					809.665.878	809.665.878
4221201	Más Educación Para La Vida					809.665.878	809.665.878
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					809.665.878	809.665.878
42212010102	Nomina Docente					0	809.665.878
4221201010201	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	SGPed	0	809.665.878
42212010103	Nomina Directivo Docente					809.665.878	0
4221201010301	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	SGPed	809.665.878	0

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Local De Salud, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$284.133.156)**, con recursos provenientes de Sistema General de Participaciones para Salud Pública; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					284.133.156	284.133.156
5	Fondos Especiales					284.133.156	284.133.156
51	Fondo Local De Salud					284.133.156	284.133.156
5119	Salud Y Protección Social					284.133.156	284.133.156
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					284.133.156	284.133.156
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					284.133.156	284.133.156
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					284.133.156	284.133.156
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.06	SGPsp	190.633.156	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.01	SGPsp	0	284.133.156
5119130206	Asistencia Para La Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva	11	190502101	2.3.2.02.02.009	SGPsp	93.500.000	0

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Local De Salud, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$17.312.506)**, con recursos provenientes de la Resolución 888 de 2024 destinada para la operación y gestión del programa prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					17.312.506	17.312.506
5	Fondos Especiales					17.312.506	17.312.506
51	Fondo Local De Salud					17.312.506	17.312.506
5119	Salud Y Protección Social					17.312.506	17.312.506
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					17.312.506	17.312.506
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					17.312.506	17.312.506
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					17.312.506	17.312.506
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.01.001.01	RbRes.888/24	0	17.312.506
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.001	RbRes.888/24	2.864.800	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.002	RbRes.888/24	2.238.300	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.004	RbRes.888/24	924.200	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.005	RbRes.888/24	527.700	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.006	RbRes.888/24	693.100	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.007	RbRes.888/24	115.600	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.008	RbRes.888/24	115.600	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.009	RbRes.888/24	231.100	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.01.001.06	RbRes.888/24	9.195.840	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.01.001.08.02	RbRes.888/24	156.788	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.03.001.01	RbRes.888/24	249.478	0

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$62.969.000.000)**, con recursos provenientes del Crédito.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					62.969.000.000	62.969.000.000
5	Fondos Especiales					62.969.000.000	62.969.000.000
56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana					62.969.000.000	62.969.000.000
5645	Gobierno Territorial					62.969.000.000	62.969.000.000
56451	Ciudad Segura Y Solidaria					62.969.000.000	62.969.000.000
564511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					62.969.000.000	62.969.000.000
56451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					62.969.000.000	62.969.000.000
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.005	Cr1	0	62.969.000.000
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450106900	2.3.2.02.02.005	Cr1	62.969.000.000	0

ARTÍCULO QUINTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$40.620.654.385)**, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					40.620.654.385	40.620.654.385
2	Administración Central					22.677.248.116	13.372.312.782
21	Funcionamiento Administración Central					630.319.934	30.249.434
211	Gastos De Personal					630.319.934	30.249.434
2112	Servicios Personales Indirectos					630.070.500	30.000.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
211201	Honorarios	98	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	630.070.500	0
211203	Servicios Técnicos	04	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	0	30.000.000
2113	Contribuciones Inherentes A La Nomina					249.434	249.434
211301	Al Sector Privado					249.434	249.434
2113011	Aportes De Previsión Social					249.434	249.434
21130111	Aportes Para Salud					249.434	249.434
211301113	Aportes Para Pensión	02	000000000	2.1.1.01.02.001	ICLD	249.434	0
211301115	Aportes Para Cesantías	02	000000000	2.1.1.01.02.003	ICLD	0	249.434
3	Servicio De La Deuda					776.195.481	776.195.481
31	Intereses					776.195.481	776.195.481
3102	Intereses Del Servicio De La Deuda - Interna	04	000000000	2.2.2.02.02.002.02.03	ICLD	0	776.195.481
3102	Intereses Del Servicio De La Deuda - Interna	04	000000000	2.2.2.02.02.002.03	ICLD	776.195.481	0
4	Inversión					21.270.732.700	12.565.867.867
422	Educación					9.060.203.052	6.405.101.526
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					9.060.203.052	6.405.101.526
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					9.060.203.052	6.405.101.526
4221201	Más Educación Para La Vida					400.000.000	0
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					400.000.000	0
42212010107	Gastos Generales					400.000.000	0
4221201010703	Arriendo De Inmuebles Para Instituciones Educativas Oficiales	05	220107103	2.3.2.02.02.007	ICLD	400.000.000	0
4221202	Más Educación Innovadora Y De Calidad					8.660.203.052	6.405.101.526
422120204	Fortalecimiento De La Convivencia Escolar	05	220108100	2.3.2.02.02.009	ICLD	1.350.000.000	0
422120208	Fortalecimiento De Los Ambientes De Aprendizaje Mediante La Provisión De Dotación Tecnológica Para La Enseñanza De Tecnología E Informática En Las led	05	220102600	2.3.2.02.02.006	ICLD	0	2.405.101.526
422120212	Modernización De La Infraestructura Educativa	05	220102300	2.3.2.02.02.005	ICLD	7.310.203.052	0
422120212	Modernización De La Infraestructura Educativa	05	220102300	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	0	4.000.000.000
423	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones					51.026.603	0
4232	Ciudad Dinámica					51.026.603	0
42322	Ciudad Emprendedora Y Competitiva					51.026.603	0
4232203	Ciudad Digital					51.026.603	0
423220303	Implementación De Oferta De Capacitación En Temas Relacionados Con Tecnologías De La Información	09	230103100	2.3.2.02.02.008	ICLD	51.026.603	0



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉ- DITO
424	Transporte					0	464.387.604
4242	Ciudad Dinámica					0	464.387.604
42424	Movilidad Segura, Accesible Y Sostenible					0	464.387.604
4242401	Conciencia Y Seguridad Vial					0	464.387.604
424240105	Implementación De Medidas De Gestión Del Tránsito Para Una Barranquilla Con Vías Seguras (Semaforización)	59	240901300	2.3.2.02.02.005	RbICLD	0	464.387.604
432	Ambiente Y Desarrollo Sostenible					8.000.000.000	0
4322	Ciudad Dinámica					7.000.000.000	0
43223	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					7.000.000.000	0
4322302	Infraestructura Para La Competitividad					7.000.000.000	0
432230204	Construcción De Obras De Urbanismo En El Gran Malecón Del Río (Transferencias EDUBAR - Acuerdo 005/2016)	12	320203302	2.3.2.02.02.005	ICLD	7.000.000.000	0
4323	Ciudad Ambiental Y Sostenible					1.000.000.000	0
43231	Medio Ambiente Y Adaptación Al Cambio Climático					1.000.000.000	0
4323102	Conservación De La Biodiversidad Y Sus Servicios Ecosistémicos					1.000.000.000	0
432310205	Transferencia Agencia Distrital De Infraestructura (ADI - Decreto 0924/2011)	12	000000000	2.3.2.02.02.005	ICLD	1.000.000.000	0
435	Comercio, Industria Y Turismo					264.264.760	264.264.760
4352	Ciudad Dinámica					264.264.760	264.264.760
43523	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					264.264.760	264.264.760
4352302	Infraestructura Para La Competitividad					264.264.760	264.264.760
435230205	Recuperación Y Construcción De Mercados	57	350208300	2.3.2.02.02.005	ICLD	264.264.760	0
435230205	Recuperación Y Construcción De Mercados	57	350208100	2.3.2.01.01.001.03.19	ICLD	0	264.264.760
440	Vivienda, Ciudad Y Territorio					1.417.923.285	4.979.563.214
4401	Ciudad Segura Y Solidaria					1.417.923.285	2.500.544.548
44014	Vivienda, Ciudad Y Territorio					1.417.923.285	2.500.544.548
4401401	Vivienda Y Hábitat					1.417.923.285	1.870.474.048
440140101	Mejoramiento De Viviendas	06	400103200	2.3.3.08.08	ICLD	0	1.870.474.048
440140103	Generación De Mecanismos Para El Acceso A Vivienda Nueva	06	400103100	2.3.2.02.02.008	ICLD	1.417.923.285	0
4401403	Servicios Públicos					0	630.070.500
440140301	Actualización E Implementación Del Plan Integral De Gestión De Residuos Sólidos - Pgirs	98	400302200	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	630.070.500





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉ- DITO
4402	Ciudad Dinámica					0	2.479.018.666
44023	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					0	2.479.018.666
4402301	Espacios Públicos Para Todos					0	2.479.018.666
440230108	Transformación De Entornos Urbanos - Teu (Acuerdo 002/2013)	12	400202000	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	2.479.018.666
441	Inclusión Social Y Reconciliación					369.250.000	0
4411	Ciudad Segura Y Solidaria					369.250.000	0
44115	Gestión Social Con Enfoque De Derechos					369.250.000	0
4411506	Fortalecimiento A Las Familias Y Superación De La Pobreza					319.150.000	0
441150602	Desarrollo Social Ambiental Y Productivo	81	410305500	2.3.2.02.02.009	ICLD	46.000.000	0
441150603	Desarrollo, Gestión De Acuerdos Y Cooperación Para Población Vulnerable	81	410305200	2.3.2.02.02.009	ICLD	44.100.000	0
441150604	Implementación De La Estrategia Integral Para El Apoyo A La Población Vulnerable	81	410300400	2.3.2.02.02.008	ICLD	157.300.000	0
441150605	Implementación De Comedores Comunitarios	81	410305002	2.3.2.02.02.008	ICLD	38.250.000	0
441150605	Implementación De Comedores Comunitarios	81	410305002	2.3.2.02.02.009	ICLD	33.500.000	0
4411508	Mas Cuidado A Las Personas Con Discapacidad Y Sus Cuidadores					50.100.000	0
441150801	Mejoramiento De La Calidad De Vida Para Las Personas En Condición De Discapacidad Y Sus Cuidadores	81	410305200	2.3.2.02.02.008	ICLD	11.200.000	0
441150801	Mejoramiento De La Calidad De Vida Para Las Personas En Condición De Discapacidad Y Sus Cuidadores	81	410300400	2.3.2.02.02.009	ICLD	38.900.000	0
443	Deporte Y Recreación					600.000.000	0
4431	Ciudad Segura Y Solidaria					600.000.000	0
44316	Recreación Y Deporte					600.000.000	0
4431602	Mas Deporte Para Todos					600.000.000	0
443160206	Apoyo Para El Desarrollo Y La Práctica De Actividad Física, De Recreación Y Deporte Para Las Personas De La Comunidad Narp	58	430103200	2.3.2.02.02.009	ICLD	600.000.000	0
445	Gobierno Territorial					1.508.065.000	452.550.763
4451	Ciudad Segura Y Solidaria					1.478.065.000	0
44515	Gestión Social Con Enfoque De Derechos					1.478.065.000	0
4451506	Fortalecimiento A Las Familias Y Superación De La Pobreza					230.565.000	0
445150606	Implementación Y Oferta De La Gestión Integral De Servicios Por Medio De La Estrategia Ferias Pa' La Calle	81	459902900	2.3.2.02.02.009	ICLD	95.865.000	0



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉ- DITO
445150606	Implementación Y Oferta De La Gestión Integral De Servicios Por Medio De La Estrategia Ferias Pa'La Calle	81	459902900	2.3.2.02.02.008	ICLD	134.700.000	0
4451507	Barranquilla Avanza Hacia La Igualdad De Género Y Diversidad					1.247.500.000	0
445150703	Apoyo A La Inclusión, Respeto Y Garantía Para El Goce Pleno De Los Derechos De Las Personas Lgbtiq+	03	450203800	2.3.2.02.02.009	ICLD	1.247.500.000	0
4454	Gobierno Eficiente Y Responsable					30.000.000	452.550.763
44541	Administración Pública Eficiente					30.000.000	452.550.763
4454103	Mejor Inversión Pública					30.000.000	452.550.763
445410303	Consolidación De Fuentes Alternativas De Financiamiento Público	04	459903100	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	452.550.763
445410304	Desarrollo Del Sistema De Monitoreo De La Inversión Pública	04	459903100	2.3.2.02.02.008	ICLD	30.000.000	0
5	Fondos Especiales					17.943.406.270	27.248.341.603
51	Fondo Local De Salud					464.387.604	0
5119	Salud Y Protección Social					464.387.604	0
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					464.387.604	0
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					464.387.604	0
51191301	Atención Integral En Salud					464.387.604	0
5119130101	Fortalecimiento Del Aseguramiento De Los Ciudadanos Al Sistema General De Seguridad Social En Salud	11	190600401	2.3.3.05.09.045	RbICLD	464.387.604	0
53	Fondo De Prevención Y Atención De Desastres					1.800.000.000	0
5345	Gobierno Territorial					1.800.000.000	0
53453	Ciudad Ambiental Y Sostenible					1.800.000.000	0
534532	Ordenamiento Ambiental Territorial					1.800.000.000	0
53453203	Gestión Del Riesgo De Desastres					1.800.000.000	0
5345320304	Asistencia Y Atención Humanitaria Para La Rehabilitación Y La Recuperación De Las Condiciones De Normalidad En El Distrito De Barranquilla	25	450302804	2.3.2.02.02.009	ICLD	1.800.000.000	0
54	Fondo De Pensiones Territoriales					15.679.018.666	0
5445	Gobierno Eficiente Y Responsable					15.679.018.666	0
54451	Administración Pública Eficiente					15.679.018.666	0
5445103	Mejor Inversión Pública					15.679.018.666	0
544510306	Mesadas Pensionales EPM	02	000000000	2.1.3.07.02.001.02	ICLD	8.679.018.666	0
544510308	Capitalización De Patrimonios Autónomos Para Provisión De Pensiones EDT	02	000000000	2.1.3.11.02.001.02	ICLD	7.000.000.000	0
57	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua					0	27.248.341.603
5732	Ambiente Y Desarrollo Sostenible					0	27.248.341.603
57323	Ciudad Ambiental Y Sostenible					0	27.248.341.603

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉ- DITO
573232	Ordenamiento Ambiental Territorial					0	27.248.341.603
57323201	Entorno Urbano Ambiental					0	27.248.341.603
5732320103	Recuperación Integral De Rondas De Caños, Arroyos Y Cuerpos De Agua (Transferencias Adi - Acuerdo 006/2016)	12	320502600	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	15.051.026.603
5732320103.	Recuperación Integral De Rondas De Caños, Arroyos Y Cuerpos De Agua (Transferencias Adi - Acuerdo 004/2013)	12	320502600	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	12.197.315.000

ARTÍCULO SEXTO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0447
(02 de julio de 2025)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos) y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos

y contracréditos), las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), es una organización internacional intergubernamental creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, identificada con el No 11264, siendo la autoridad ambiental líder en el mundo.

Que el PNUMA, busca la consecución del trabajo en equipo promoviendo el cuidado del medio ambiente, siendo inspiración, brindando capacitación a las naciones y a los pueblos para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Con más de 50 años, el PNUMA ha trabajado con los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y las entidades de las Naciones Unidas para hacer frente a los desafíos ambientales de la humanidad, desde la restauración de la capa de ozono hasta la protección de los mares del mundo y el fomento de una economía verde e inclusiva.

Que basados en el análisis de las soluciones basadas en la naturaleza, el PNUMA, hizo el lanzamiento del proyecto denominado Generación Restauración (2023-2025) cuyo objetivo, es el de implementar medidas para abarcar los desafíos políticos, técnicos y financieros, seleccionados para promover la restauración a escala, particularmente en áreas urbanas, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas y el Marco Mundial de la Biodiversidad.

Que el proyecto en mención incluye el compromiso planificado con catorce ciudades piloto y un número creciente de ciudades modelo a seguir en todo el mundo, las cuales recibirán apoyo para ampliar la implementación de soluciones urbanas basadas en la naturaleza (SBN).

Que el PNUMA lanzó una convocatoria de propuestas competitivas en mayo de 2023, dentro de la cual, el grupo asesor de la misma seleccionó a Barranquilla, como una de las ciudades piloto para el proyecto Generación Restauración. De igual forma, Barranquilla también ha sido seleccionada para desempeñar el papel como ciudad modelo, dados los esfuerzos existentes en el terreno que pueden servir de ejemplo e inspiración para otros.

Que el proyecto está alineado con el Plan de Desarrollo de la ciudad 2024-2027 Barranquilla a Otro Nivel” y su estrategia central “Ciudad Ambiental y Sostenible” el proyecto hace énfasis en la recuperación integral de cauces y cuerpos de agua, centrado en restaurar y fortalecer los ecosistemas acuáticos, con énfasis principal en el arroyo León. A través, de acciones dirigidas a mejorar la calidad del agua, promover la biodiversidad y el bienestar de la comunidad, el proyecto se esfuerza por lograr resultados sostenibles.

Que el arroyo León, tiene importancia histórica, pero enfrenta desafíos de contaminación y manejo de desechos debido al crecimiento urbano. Desde 2022, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la ciudad desarrolló el Plan Maestro del arroyo León para restaurarlo. Este plan se alinea con la visión de Barranquilla, de restaurar su relación con su ecosistema natural e integrar soluciones innovadoras para la restauración de la naturaleza, el bienestar social y la resiliencia climática.

Dentro de las estrategias principales contempladas en el Plan Maestro del arroyo León, se pueden mencionar:

- ✓ La preservación, recuperación e integración del arroyo León.
- ✓ Mejora de la infraestructura y la accesibilidad urbanas
- ✓ Provisión de servicios básicos y oportunidades de desarrollo a poblaciones vulnerables
- ✓ Promoción del desarrollo cultural, recreativo y económico
- ✓ Implementación de medidas de adaptación climática

Dada la escala del proyecto, se considera necesaria una ejecución gradual para garantizar la sostenibilidad y facilitar el desarrollo individual sin comprometer el objetivo general. Para el proyecto piloto, se seleccionó la Fase 6 del Plan Maestro del arroyo mencionado, por su importante impacto ambiental y social.

Que el PNUMA y el Distrito de Barranquilla firmaron el Acuerdo de Financiación de Pequeña Escala NO CCD-24-MB7338, mediante el cual el PNUMA se compromete a cooperar con el Distrito, en el marco del programa titulado “Generación/Restauración: Catalizando una transformación basada en la naturaleza en Finanzas, Empleos y Ciudades”.

Que forman parte del acuerdo, los anexos A y B, los cuales hacen referencia al documento del Proyecto/Plan de Aplicación y al Presupuesto, respectivamente.

Que el acuerdo será implementado por la Secretaría Distrital de Obras Públicas del Distrito, bajo la dirección de su secretario, quien será responsable de la ejecución y cumplimiento de este.

Que, dentro de los objetivos del acuerdo en mención, las dos entidades colaborarán para ejecutar el segundo componente del programa titulado “Generación/Restauración Catalizando una transformación basada en la naturaleza en Finanzas, Empleos y Ciudades”, cuyo fin, es empoderar e inspirar a las partes interesadas de la ciudad (gobiernos, sector privado, organizaciones comunitarias y ONG de todos los niveles) para replicar y mejorar la restauración de los ecosistemas urbanos. Taxativamente, el PNUMA y El Distrito, trabajarán juntos en implementar soluciones para preservar, recuperar e integrar el arroyo León, a través, de estrategias de sostenibilidad para proteger los recursos naturales y contribuir al bienestar humano, comenzando con la Fase 6 del Plan Maestro del arroyo León en el occidente de Barranquilla.

Que el acuerdo firmado entre el Distrito Especial Industrial de Portuario de Barranquilla y PNUMA, en su numeral 5, establece que el PNUMA, proporcionará al distrito, recursos, por valor máximo de 95.000 dólares de los EE. UU, que estos se destinarán, para alcanzar los objetivos del proyecto/programa y para las actividades que realice, con vistas a lograr los resultados acordados, según consta en el anexo A.

Que los recursos, se pondrán a disposición en 3 pagos, como se detalla en la siguiente tabla:

Calendario de Pagos	Valor USD
Pago 1. No antes de 21 días después de la firma del acuerdo	50.000
Pago 2. No antes de 21 días hábiles después de la aceptación por parte del PNUMA del informe de progreso provisional certificado satisfactorio que muestre que se ha desembolsado al menos el 70% del pago anterior, para su implementación hasta el 31 de diciembre de 2024.	30.000

Calendario de Pagos	Valor USD
Pago 3. No antes de 21 días hábiles después de la aceptación por parte del PNUMA del informe de gastos final satisfactorio, el informe de gastos final satisfactorio, el informe sustantivo y todos los entregables según el Anexo hasta el 31 de agosto de 2025	15.000
Total, Pagos a Recibir	95.000

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, mediante decreto 0093_2025, adicionó recursos al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, correspondiente al primer pago, por la suma de USD \$50.000, equivalente a al valor de: \$216.300.000.

Que, según Nota De Liquidación Moneda Extranjera y certificación expedida por la Oficina de Tesorería de fecha 25 de junio, el Distrito recibió recursos correspondientes al segundo pago, por un valor de USD \$30.000.

Que, en consecuencia, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, realizará adición al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, correspondiente al segundo pago en mención, el cual debe ser calculado, a través, de una tasa de cambio monetizando dólares a pesos, como se muestra en el siguiente detalle:

Pago 2	
USD	30.000
Tasa USD – COP	4.065
COP	121.950.000

Que el acuerdo, los anexos A, B, la Nota De Liquidación Moneda Extranjera y la certificación de Tesorería, hacen parte integral este documento.

Que, se hace necesario realizar una adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la sección presupuestal Administración Central, por concepto de donación, en la vigencia fiscal 2025, por la suma de: **CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$121.950.000).**

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Administración Central, la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$121.950.000)**, como se detalla a continuación:

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	121.950.000
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	121.950.000
1.2	Recursos De Capital	121.950.000
1.2.08	Transferencias De Capital	121.950.000
1.2.08.01	Donaciones	121.950.000
1.2.08.01.001	De Gobiernos Extranjeros	121.950.000



CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
1.2.08.01.001.01	No Condicionadas A La Adquisición De Un Activo	121.950.000
1.2.08.01.001.01.01	Acuerdo Pequeña Escala PNUMA CCD24-MB7338	121.950.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Fondos Especiales, la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$121.950.000)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					121.950.000
5	Fondos Especiales					121.950.000
57	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua					121.950.000
5732	Ambiente Y Desarrollo Sostenible					121.950.000
57323	Ciudad Ambiental Y Sostenible					121.950.000
573232	Ordenamiento Ambiental Territorial					121.950.000
57323201	Entorno Urbano Ambiental					121.950.000
5732320103	Recuperación Integral De Rondas De Caños, Arroyos Y Cuerpos De Agua	12	320501500	2.3.2.02.02.008	D1	121.950.000

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los dos (02) días del mes de julio de 2025.

ANA MARÍA ALJURE REALES

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO No. 0461**
(15 de julio de 2025)[Volver
al
índice](#)**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 0052 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DISTRITALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A LA POBLACIÓN BARRANQUILLERA”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el artículo 51, 314 y 315 de la Constitución Política Nacional, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial los consagrados en Decreto Nacional 1077 de 2015, los artículos 8 y 13 de la Ley 2079 de 2021, el artículo 2 del Decreto 739 de 2021, el Acuerdo Distrital No. 003 de 2024 y el Decreto del Gobierno Nacional 0413 de 2025,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política Nacional señala: *“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”*

Que, el Decreto Nacional 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece en su normativo para la asignación y ejecución de los subsidios familiares de vivienda, incluyendo la modalidad de mejoramiento, así como los requisitos para su postulación, priorización y ejecución, permitiendo a las entidades territoriales participar como oferentes de programas de vivienda para la población más vulnerable.

Que, los artículos 8 y 13 de la Ley 2079 de 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat, otorgan facultades a los entes territoriales para adoptar políticas de vivienda de interés social y priorizar recursos para mejoramiento de viviendas existentes, estableciendo mecanismos para facilitar la implementación de subsidios en especie bajo criterios de focalización y sostenibilidad, especialmente en zonas urbanas con déficit cualitativo.

Que, el artículo 2 del Decreto 739 de 2021 establece la obligación de las entidades territoriales de promover programas de mejoramiento de vivienda articulados con



los planes de ordenamiento territorial y los planes de desarrollo, mientras que el artículo 5 del mismo decreto define las condiciones técnicas mínimas para ejecutar intervenciones que garanticen habitabilidad, seguridad y salubridad de las viviendas objeto de subsidio, en especial para hogares que no pueden acceder a una vivienda nueva.

Que, el Acuerdo Distrital No. 003 de 2024 autoriza al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para implementar programas de subsidios de vivienda en sus diferentes modalidades, incluyendo el mejoramiento, priorizando barrios de alta vulnerabilidad y estableciendo lineamientos de focalización, supervisión y articulación interinstitucional para garantizar la eficacia del programa.

Que, el Decreto del Gobierno Nacional 0413 de 2025, por medio del cual se actualizan los lineamientos técnicos y administrativos para la ejecución de subsidios de vivienda en el país, establece directrices sobre la coordinación intersectorial, el monitoreo de impactos sociales y urbanos de las intervenciones habitacionales, así como la adopción de criterios de sostenibilidad ambiental, resiliencia territorial y enfoque diferencial en la atención de la población beneficiaria.

Que, para facilitar la unificación de criterios y atendiendo a las necesidades presentadas por la comunidad, el Distrito de Barranquilla ha determinado: modificar los artículos 1, 6, 7, 8, 10 y 14 del Decreto 0052 del 2024 y, con fundamento en lo anterior, y con el propósito de fortalecer el principio de seguridad jurídica, asegurar la coherencia en las disposiciones reglamentarias aplicables, contrarrestar la dispersión normativa y brindar mayor claridad sobre la materia, se considera necesario modificar el Decreto 0052 del 2024.

Que se ha identificado, a través de diagnósticos sociales y técnicos realizados por la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Obras Públicas, la existencia de carencias básicas habitacionales relacionadas con la infraestructura sanitaria, eléctrica, hidráulica, pisos, muros, techos y condiciones de seguridad y salubridad.

Que el acceso a un Subsidio Distrital de Vivienda en modalidad de mejoramiento constituye un mecanismo eficaz para mitigar el déficit cualitativo de vivienda y mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares más vulnerables, promoviendo la equidad territorial y social.

Que los programas de mejoramiento de vivienda contribuyen a fortalecer el tejido social y la sostenibilidad urbana, al permitir la permanencia segura de las familias en su entorno habitual, evitando desplazamientos forzosos por condiciones de inhabitabilidad o riesgo no mitigable.

En mérito de lo anteriormente expuesto el alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,

DECRETA:

ARTICULO 1: modificar el artículo 1, del decreto Distrital No. 0052 de 2024, el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación: Reglamentar el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda, en dinero o en especie, en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda, que se aplica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), conforme a las Leyes 3° de 1991, 388 de 1997 y 715 de 2001, Decreto No. 1077 de 2015, en especial en los barrios Buenos Aires, Carrizal, Chinita, Ciudad Modesto, El Bosque, Evaristo Sourdis, La Esmeralda, La Luz, La manga, La paz, Las Américas, Los Olivos Etapa I, los Olivos Etapa II, Los Olivos Etapa III, Simón Bolívar, Rebolo, San Nicolás, Santo Domingo, Santuario, Sierrita, Veinte de Julio, Villa Blanca, Villate, Por Fin, entre otros de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Acuerdo Distrital No. 003 del 27 de febrero 2024.

ARTICULO 2: modificar el artículo 6, del decreto local No. 0052 DE 2024, el cual quedará así:

Artículo 6. Modalidad del Subsidio Distrital de Vivienda: Para los efectos del presente Decreto, la siguiente será la modalidad por medio del cual se entregará el Subsidio Distrital de Vivienda:

- ❖ **Mejoramiento de vivienda:** Es el proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda, dichas intervenciones podrán consistir en los siguientes aspectos como intervención, instalación, mejoras y/o adecuaciones de redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas de las viviendas; Instalación de pisos en cerámica el cual incluye plantilla de nivelación si es necesario; Pañetado y estucado de muros; Pintura de muros; Instalación de enchapes en muros de cocina y baños; Suministro e instalación de lavamanos, sanitario y ducha; Construcción de mesón para cocina incluye lavaplatos y grifería; Instalación de ventanería en aluminio; Instalación de puerta en madera; Instalación de lavadero en granito.

ARTICULO 3: modificar el artículo 7, del decreto Distrital No. 0052 de 2024, el cual quedará así:

Artículo 7. Requisitos mínimos para acceder al subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda: Para acceder al subsidio distrital de Vivienda, en dinero o en especie, de que trata el presente decreto, se tienen que cumplir los siguientes requisitos:

1. El postulante al subsidio de mejoramiento de vivienda debe ser nacional colombiano y residente en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

2. Conformar grupo familiar, donde el jefe del grupo familiar postulante debe ser mayor de 18 años.
3. Residir en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
4. Grupos familiares con SISBEN IV actualizado con puntaje con clasificación de las letras A, B, y C hasta C18 y estar este mismo inscrito en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
5. Acreditar ingresos familiares iguales o inferiores a 4 SMMLV.
6. La vivienda para mejorar deberá estar en cabeza de alguno de los miembros del grupo familiar postulante.
7. La vivienda debe tener disponibilidad de servicios públicos de energía acueducto y alcantarillado.
8. El postulante al Subsidio de Mejoramiento, no deben ser propietario o poseedor de más de una (1) vivienda.
9. La vivienda no puede presentar limitaciones al dominio, demanda, embargo, por lo que se encuentra libre de pleitos policivos, judiciales o reclamaciones fundamentadas de terceros. Se exceptúan las viviendas con afectación a vivienda familiar o que tengan constituido patrimonio de familia.
10. La vivienda no debe estar localizada en zonas de riesgo y/o amenaza y/o protección en zonas de alto riesgo no mitigable, suelo de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública, infraestructura de servicios públicos – Energía o áreas no aptas para la localización de vivienda de acuerdo con el POT Decreto 0212 de 2024, verificada por la Secretaría Distrital de Planeación.
11. Que el valor de la vivienda no supere el tope VIS, es decir 150 SMLMV.
12. En caso de que por fuerza mayor el propietario no pueda recibir personalmente el subsidio de mejoramiento de vivienda, deberá delegar a otro mediante un poder debidamente diligenciado y notariado.

Parágrafo 1: Además de los requisitos anteriores, se priorizarán para optar por el subsidio a los hogares que tengan las siguientes condiciones:

- a. Hombre o mujer cabeza de familia
- b. Madres comunitarias de todas las modalidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- c. Adultos mayores
- d. Población NARP

e. Personas en condición de discapacidad.

Parágrafo 2: Los documentos deberán tener una vigencia de expedición no mayor a noventa (90) días calendario.

ARTICULO 4: modificar el artículo 8, del decreto Distrital No. 0052 de 2024, el cual quedará así:

Artículo 8: Documentos de las viviendas beneficiadas: La postulación de la vivienda para la obtención de los subsidios se realizará por medio de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, www.barranquilla.gov.co en las oficinas de atención de la Secretaría de Obras Publicas ubicado en la calle 34 No. 43-31 sede principal Oficina mezanine en el horario de lunes a viernes, deberán aportar los siguientes documentos:

- 1) Formulario de postulación debidamente diligenciado y suscrito por el o propietario o poseedor, con su información socioeconómica.
- 2) Declaración juramentada del postulante mayor de edad en la que manifiesta que cumplen en forma conjunta con las condiciones para ser beneficiario del Subsidio de Mejoramiento de Vivienda.
- 3) Acreditar ingresos familiares totales no superan el equivalente a cuatro (4) SMLMV y los datos suministrados son ciertos, lo cual se entenderá bajo la gravedad del juramento con la firma del formulario.
- 4) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 5) Se trate de personas cabeza de familia, se presentará la respectiva declaración notarial, en los términos de la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 o demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- 6) Autorización para verificar la información suministrada para la postulación del subsidio y aceptación para ser excluido de manera automática del sistema de postulación al subsidio en caso de verificarse que la información aportada no corresponda a la realidad.
- 7) En caso de fallecimiento de alguno de los cónyuges o compañero permanente, presentar el registro civil de defunción.
- 8) Registro civil del matrimonio o prueba de la unión marital de hecho.
- 9) Certificado de libertad y tradición actualizado, o presentación de escritura pública o escritura protocolaria o documento de posesión debidamente otorgado por juez de la república o documento de compra y venta o declaración juramentada ante notario público.
- 10) Copia del Impuesto Predial de la vivienda beneficiada.

- 11) Copia de uno de los tres servicios públicos básicos (Acueducto y Alcantarillado, Gas y Energía Eléctrica) de la vivienda beneficiada.
- 12) Verificación de riesgo o amenaza y/o protección del predio en zonas de alto riesgo no mitigable, suelo de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública, infraestructura de servicios públicos – Energía o áreas no aptas para la localización de vivienda de acuerdo con el POT Decreto 0212 de 2024, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.
- 13) Certificado expedido por la Secretaría de Obras Públicas, en el que se reconoce el estado y la necesidad de mejoramiento de vivienda. Este requisito será aportado por esta secretaría.

ARTICULO 5: modificar el artículo 10, del decreto Distrital No. 0052 de 2024, el cual quedará así:

Artículo 10. Monto del subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda: El monto máximo del Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda se hará en especie, y tendrá como monto máximo hasta la suma de DIECIOCHO (18) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (2025) correspondiente a costos directos y los costos indirectos de la ejecución de la obra.

ARTICULO 6: modificar el artículo 14, del decreto Distrital No. 0052 de 2024, el cual quedará así:

Artículo 14. Imposibilidad para postularse al subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda: No podrán postularse al Subsidio del que trata el presente decreto, en los siguientes casos:

1. La persona que presente documento o información falsa o imprecisa con el objeto de que le sea adjudicado un Subsidio Familiar de vivienda, quedará inhabilitado por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo
2. Cuando la vivienda a mejorar se encuentre ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable, suelo de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública, infraestructura de servicios públicos – Energía o áreas no aptas para la localización de vivienda de acuerdo con el POT Decreto 0212 de 2024.

ARTICULO 7: Vigencia y derogatorias. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica los artículos 1, 6, 7, 8, 10 y 14 del decreto Distrital No. 0052 de 2024. Las demás disposiciones del citado decreto que no hayan sido modificadas o adicionadas mediante el presente acto administrativo continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los (15) días del mes de julio de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla



GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**